

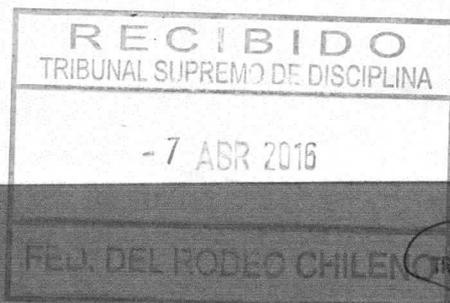


En lo principal: Interpone denuncia.-
al Primer Otoní: Acompaña documentos y opecepuels
al Segundo Otoní: Patrocinio y Poder.-
al Tercer Otoní: Forma de Notificación.-

Mr. Presidente de la Federación de
Rodeo de Chile.

Eugenio Fernando Valenzuela Trancoro,
corredor clasificado al campeonato nacional
de Rodeo, cédula de Identidad N.º 11.893.068-1,
perteneciente al Club de Rodeo de Curepto,
Asociación Talca, domiciliado en Fundo Peña
Hermosa S/N, comuna de Pencoche, a lld.-
con respeto digo:

Que vengo en interponer denuncia por
eliminación de mi yegua "Estaguiado",
en contra de don Fernando Middleton,
delegado y en contra de don Juan
Miranda, Veterinario, en atención y
consideración de los fundamentos que paso
a exponer:



JOSE A. SAN BERRIOS
Secretario Administrativo
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Los Hechos:

Es del caso que mi yegua "Estaguada", se presentó y corrió el día viernes 01 de Abril de 2016, en la cual sufrió un golpe en la pierna derecha, oportunidad en que sufrió una lesión menor, la que de inmediato comenzó a ser tratada mediante crioterapia por mi Veterinario don Waldo Schonfeldt, lesión de la cual se recuperó sin mayores inconvenientes y al día de hoy 03 de Abril de 2016, la "Estaguada" se encuentra en perfectas condiciones para correr como le correspondía en la "2^{da} Serie Libre B", en la cual ocupábamos el N.º 30.-

Por lo mismo yo anduve mi yegua, la galopé y constatamos que se encuentra totalmente recuperada, tan es así que al ingresar a la media luna el Sr. Delegado don Julio López, quien se encontraba en el túnel, lo revisó y me señaló que ingresaré a la me-

RECIBIDO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

- 7 ABR 2016

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

SECRETARÍA
Administrativa
DE DISCIPLINA

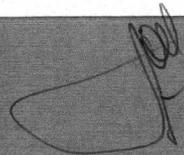
dialuno y al ingresar a la media cancha ⁽³⁾
el delegado don Mauricio Muñoz 
tatar que mi yegua se encontraba en
buenas condiciones para correr me señaló
que ingresara a correr. -

Que por este motivo, y habida consideración de lo constatado mediante examen clínico de mi veterinario don Waldo Schonffeldt, quien extiende el certificado que acompañó en un otrosí, acreditó que la yegua se encontraba en condiciones para poder correr.

Sin embargo, el Sr. Delegado don Fernando Middleton asistido por el veterinario don Juan Miranda, quienes vieron a la yegua "Estapejada" en el picadero sin señalar reparo alguno respecto del estado de salud de la yegua; lo único que le solicitó a mi representante don Miguel Caceres Morales, es que mi veterinario se comunicara con don Fernando Middleton, don Enzo Oyarzun Ravel, se comunicó con el doctor Waldo Schonffeldt siendo las 08:44 minutos del

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
7 FEB 2016

FED. DEL P. J. CHILEN



día de hoy; y a su vez el Sr. Schönfeldt (4)
de inmediato y siendo las 08:52 con el Sr. Middleton y le señaló que el
yegua no estaba coja y que se encontra-
ba en condiciones de correr, en ese momento
don Fernando le señala que la yegua ya
estaba eliminada, la llamada duró
solo 3 minutos con 18 segundos; lo cual
necesariamente implica que el Sr. Middleton
a las 08:55 ya había tomado la de-
terminación de eliminar a mi yegua "Esta-
quiado", nunca le solicitó a mi veterinario
ni certificado médico, ni nada;
en el intertanto yo ya estaba en la
medialuna habiendo sido nombrado
para correr, y habiendo transcurrido ya
los llamados de 1) al aguante, 2) se
prepararon y 3) a la puerta y final-
mente me anunciaron para correr, siendo
informado por alto parlante que la yegua
no corría por estar lesionada, esto yo
estando dentro del apuro esperando
que saliera el toro



RECIBIDO
TRIBUNAL SUPLENTE DE DISCIPLINA
ABR 2016

5
Así las cosas, encontrándose la yegua
"Estaquizada" en condiciones de correr,
pondría a la realidad, lo señalado por
el Sr. Middleton, por lo que he sido perjudi-
cado irreparablemente por la errada deter-
minación de don Fernando Middleton, asistido
por el veterinario don Juan Miranda, por
lo cual interpongo la correspondiente de-
nuncia en contra del Sr. Delegado
Sr. Fernando Middleton y en contra del
veterinario don Juan Miranda; a fin
de que se investigue y se apliquen
las sanciones procedentes.

Por tanto:

Y de acuerdo a los antecedentes expues-
tos;

Después a Ud, se sirva tener por in-
terpuesta denuncia formal en contra
del Sr. Fernando Middleton (Delegado) y
de don Juan Miranda (Veterinario), a
fin de que se investigue y se determine
en definitiva el perjuicio sufrido por el

RECIBIDO

TRENTAL SUPLENTE

-7 ABR 2016

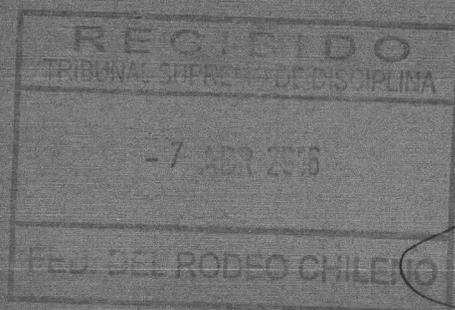
REG. DEL PODEO CHILENO

REG. DEL PODEO CHILENO
REG. DEL PODEO CHILENO
REG. DEL PODEO CHILENO

suscrito y se apliquen las sanciones
rectivas que sean procedentes; todo de
acuerdo con las pruebas que se reúnan
en la oportunidad procesal correspondiente.

Primer Otroso: Ruego a Ud., se sirva tener
por acompañados Certificados Médico del
estado de salud de la yegua "Estapiada"
emitido por el Sr. Veterinario don Waldo
Schonfeldt, que acredita que la yegua
se encuentre en condiciones de correr
Arminismo; ofrezco para la oportunidad
procesal correspondiente prueba testimonial,
documental y cualquier otro medio de
prueba idóneo para acreditar lo sus-
crito en la presente denuncia.

Segundo Otroso: Ruego a Ud., se sirva
tener presente que designo abogado pa-
trrocinante y combiero poder amplio a



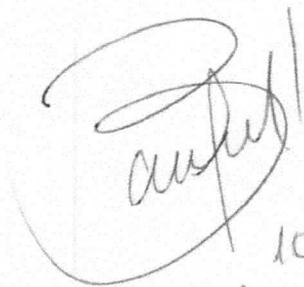
JOSÉ CARLOS BARRIOS
Administrativo
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

7

le Abogado donña Claudia Pardo
Zuelo González, domiciliada en calle
Portales N° 51 de la comuna de Consti-
tución, para que me represente en todas
las instancias que sean procedentes, con
todas y conde una de las facultades
del Artículo 7° del código de Procedimiento
Civil y le otorgo las más amplias facul-
tades en sede administrativa.

Tercer Otrosí: Ponego a Ud, que sea
lo como forma de notificación el
correo electrónico clauditaavalgo@gmail.com

11.893068-1



10.722.992-2

Abogado

RECIBIDO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA
- 7 - 52 2016
FED. DEL RODEO CHILENO

